ACUERDO 001 DE 2023
(27 DE JUNIO)

"Por el cual se aclara el Acuerdo 001 de 2022 - Política de Aseguramiento de la Calidad de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA"

LA ASAMBLEA DE FUNDADORES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el Acuerdo 005 de 2011 - Estatuto General y

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en el artículo 26º numeral 1) del Estatuto General –Acuerdo 005 de 2011-, le corresponde a la Asamblea de Fundadores de la Fundación Universitaria Navarra, definir las políticas y lineamientos de carácter general, necesarios para el fortalecimiento y crecimiento institucional, en todos sus ámbitos.

Que mediante el Acuerdo 001 del 22 de junio de 2022, la Asamblea de Fundadores actualizó la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Fundación Universitaria Navarra, en consonancia con las disposiciones normativas vigentes, en especial el Decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, el Acuerdo 002 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU-, y el Acuerdo 021 de 2020 del Consejo Superior de UNINAVARRA por e cual se adoptó el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025.

Que en la citada Política se estableció la periodicidad de las sesiones ordinarias del Comité del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y el Comité Central de Acreditación, incurriendo involuntariamente en un error de conceptos frente al término utilizado, por tanto, se hace necesario aclarar dicha expresión.

Que la Asamblea de Fundadores, en sesión ordinaria del 27 de junio de 2023, según Acta 005, determinó aprobar la propuesta de aclaración presentada frente a la periodicidad de las sesiones ordinarias de los mencionados Comités.

En mérito de lo expuesto,

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e–mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aclarar el artículo 21° del Acuerdo 001 de 2022 – Política de Aseguramiento de la Calidad-, únicamente en lo relacionado a la periodicidad de las sesiones ordinarias del Comité del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, el cual para todos los efectos se entenderá así:

> ***"ARTÍCULO 21º. PERIODICIDAD DE REUNIÓN.*** *El Comité del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad se reunirá una vez cada dos meses en forma ordinaria, y realizará sesiones extraordinarias cuantas veces se estime necesario, a solicitud del Presidente o de cualquiera de sus miembros.*
>
> *Para convocar a cada sesión del Comité, se establecerá un orden del día que será conocido por sus integrantes, con una antelación no menor de setenta y dos (72) horas para las sesiones ordinarias y ocho (8) horas para las sesiones extraordinarias y se levantará un acta que dará fe de lo allí acaecido. Las actas, se aprobarán en la siguiente sesión.*
>
> *El Comité podrá deliberar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y podrá tomar decisiones, con mayoría simple."*

ARTÍCULO SEGUNDO. Aclarar el artículo 24° del Acuerdo 001 de 2022 – Política de Aseguramiento de la Calidad-, únicamente en lo relacionado a la periodicidad de las sesiones ordinarias del Comité Central de Acreditación, el cual para todos los efectos se entenderá así:

> ***"ARTÍCULO 24º. PERIODICIDAD DE REUNIÓN.*** *El Comité se reunirá una vez cada dos meses en forma ordinaria y realizará sesiones extraordinarias cuantas veces se estime necesario,*
> *a solicitud del Presidente o de cualquiera de sus miembros.*
>
> *Para convocar a cada sesión del Comité, se establecerá un orden del día que será conocido por sus integrantes, con una antelación no menor de setenta y dos (72) horas para las sesiones ordinarias y ocho (8) horas para las sesiones extraordinarias y se levantará un acta que dará fe de lo allí acaecido. Las actas, se aprobarán en la siguiente sesión.*
>
> *El Comité podrá deliberar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y podrá tomar decisiones, con mayoría simple."*

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e–mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Entiéndanse incorporadas sus disposiciones al Acuerdo 001 de 2022 – Política de Aseguramiento de la Calidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidente
Asamblea de Fundadores

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria
Asamblea de Fundadores

Proyectó: Sofía Medina – Profesional de Apoyo a Secretaría General

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e–mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN